

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LORENA

Sitio web del Distrito: www.lorenaisd.net

Sitio web del Condado de McLennan: www.mclennan.gov/337/Elections

Sitio web del Condado de Falls: www.co.falls.tx.us/page/falls.Elections

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Lorena el 4 de mayo de 2024 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LORENA, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LORENA (el *Distrito*), con sede en los Condados de McLennan y Falls, Texas (individualmente el *Condado*, colectivamente los *Condados*), falla y determina que se debe llevar a cabo una elección especial (la *Elección*) para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos en la cantidad y para los fines identificados en la presente Orden (la *Orden*); y

CONSIDERANDO QUE, simultáneamente con la Elección, el Distrito llevará a cabo una elección para puestos de la Junta (la *Elección de la Junta*); y

CONSIDERANDO QUE, el Código Educativo de Texas requiere que la Elección de la Junta se lleve a cabo conjuntamente con un municipio del del Distrito el Día de la Elección (definido a continuación): y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito prevé llevar a cabo la Elección y la Elección de su Junta de forma conjunta con la Ciudad de Lorena, Texas (la *Ciudad*), que es un municipio dentro del Distrito: y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al administrador de elecciones del Condado de McLennan y al administrador de elecciones del Condado de Falls (individualmente el *Administrador*, colectivamente los *Administradores*) para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección para los votantes registrados del Distrito en sus respectivos condados; y

CONSIDERANDO QUE, se podrá celebrar la Elección por cada Condado y de forma conjunta con otras subdivisiones políticas, para las cuales cada Condado también está realizando sus elecciones (referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato de elección conjunta o similar de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras capitales anticipadas, identificadas en la Medida A y la Propuesta A correspondiente, pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y la propuesta correspondiente de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras capitales se utilizarán principalmente con fines educativos, incluidas aquellas mejoras capitales en el centro de artes escénicas (PAC) del Distrito, que se utilizará predominantemente para la instrucción en el aula, no para realizar puestas en escena de representaciones ante una audiencia; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras capitales anticipadas, identificadas en la Medida B y la Propuesta B correspondiente, deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida adicional y la propuesta correspondiente ya que estas instalaciones son del tipo de instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(3) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LORENA QUE:

SECCIÓN 1. Elección Ordenada; Objetivo; Monto. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LORENA el día 4 de mayo de 2024 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta Orden, con el propósito de someter las siguientes medidas a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lorena recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$37,640,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y se autorizará a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

MEDIDA B

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lorena recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$1,265,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones recreativas escolares, incluida la instalación de medicina deportiva, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y se autorizará a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

SECCIÓN 2. Boletas. Las boletas oficiales permitirán a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las medidas anteriores con el siguiente texto en la boleta:

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente del Lorena:

La emisión de \$37,640,000 en bonos para las instalaciones escolares y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente del Lorena:

La emisión de \$1,265,000 en bonos para instalaciones recreativas escolares y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.

SECCIÓN 3: Detalles de la Votación

A. Se establecen uno o más precintos electorales del Distrito para el Día de la Elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con uno o más lugares de votación correspondientes según se identifica en el Anexo A de esta Orden. Según lo permite el Código, los lugares de votación pueden cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior.

B. El Anexo A también incluye los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada en persona. Según lo permite el Código, estos detalles pueden cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior. Las solicitudes de votación por correo deberán ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 23 de abril de 2024. Las solicitudes deben enviarse a los Secretarios de Votación Anticipada que se indican más adelante. Si una solicitud de boleta por

correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar el original.

SECCIÓN 4. Funcionarios Electorales. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación incluirá una persona que domine el idioma español.

A. Los Administradores designarán a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes y a los Secretarios Electorales.

B. El Secretario de Votación Anticipada del Condado de McLennan es: Jared Goldsmith; dirección de correo: P.O. Box 2450, Waco, Texas 76703; dirección física: 214 N. 4th Street, Suite 300, Waco, Texas 76701; teléfono: (254) 757-5043; fax: (254) 757-5041; y correo electrónico: ballotbymail@co.mclennan.tx.us. El Sr. Goldsmith designará a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes para el Condado de McLennan. La Secretaria de Votación Anticipada del Condado de Falls es: Nicket Peoples-Taylor; dirección de correo: P.O. Box 810, Marlin, Texas 76661; dirección física: 125 Bridge St., Room 101, Marlin, Texas 76661; teléfono: (254) 883-1521; fax: (254) 804-0044; y correo electrónico: nicket.taylor@co.falls.us. La Sra. Peoples-Taylor designará a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes para el Condado de Falls.

C. Cada Administrador está autorizado a establecer una Junta de Votación Anticipada para sus respectivos Condados y a designar a sus respectivos Jueces Titulares, y si fuera necesario, a sus respectivos miembros del Comité de Verificación de Firmas.

D. La Junta autoriza a cada Administrador para utilizar una Estación Central de Escrutinio (las "Estaciones") según sea necesario. Cada Administrador o la persona designada es nombrado como el Gerente de su respectiva Estación con autoridad para nombrar al Supervisor de Cómputo, al Programador y a cualquier Secretario para sus respectivas Estaciones.

SECCIÓN 5. Votantes Calificados. Los votantes calificados del Distrito (según lo define el Código) tendrán derecho a votar en la Elección en las fechas, horas y lugares reflejados en el Anexo A.

SECCIÓN 6. Cumplimiento Jurídico. La Elección y el aviso de Elección se realizarán y llevarán a cabo de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales relativos a la Elección serán impresos en inglés, español y en cualquier otro idioma requerido.

SECCIÓN 7. Obligaciones de Deuda. La siguiente información es calculada con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Orden; se explica con más detalle en uno o más documentos informativos para los votantes adjuntos a esta Orden como anexos; y no pretende servir como límite u otra restricción en caso de que los bonos sean autorizados en la Elección.

A. El monto total del capital pendiente de la deuda del Distrito ascendió a \$22,731,063 (incluida la deuda por impuesto de mantenimiento, si hubiere).

B. El monto total de los intereses adeudados sobre las obligaciones de deuda del Distrito, hasta el vencimiento respectivo, ascendió a \$11,089,320.

C. El Distrito impuso una tasa fiscal ad valorem del servicio de deuda para las obligaciones pendiente de deuda de \$0.199275 por cada \$100 de valuación tasada gravable.

D. Se prevé que los bonos que son objeto de esta Elección vencerán en serie o de otro modo durante 30 años, pero no excederán el número máximo de años autorizado por la ley de Texas.

E. La tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.80% (expresado como una tasa de interés efectiva neta).

SECCIÓN 8. Autoridad Contratante. La Junta autoriza al Presidente de la Junta del Distrito, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales o contratos similares con los Condados, actuando por y a través de los Administradores, y cualquiera de las Participantes, si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable.

SECCIÓN 9. Modificaciones. La Junta reconoce que la información requerida para completar los Anexos de esta Orden puede no estar disponible cuando se ordene la Elección y, por lo tanto, la Junta autoriza al Superintendente de Escuelas del Distrito, al Presidente de la Junta o a sus designados a corregir, modificar o cambiar los Anexos en la medida permitida por la ley aplicable. Además, la Junta autoriza a estas personas a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con la ley aplicable o para llevar a cabo el objetivo de la Junta, según se evidencia en la presente Orden.

SECCIÓN 10. Conclusiones. Los considerandos contenidos en el preámbulo de esta Orden resultan verdaderos.

SECCIÓN 11. Conflictos. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden serán y permanecerán vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. Ley Aplicable. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Reuniones Abiertas. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Divisibilidad. Si cualquier disposición de la presente Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el resto de la misma permanece en vigor.

SECCIÓN 15. Fecha de Entrada en Vigor. La presente Orden entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.

* * *

Exhibit A

LOCATION(S) OF POLLING PLACES FOR MCLENNAN COUNTY
(DIRECCIÓN(ES) DE LAS CASILLAS ELECTORALES PARA EL CONDADO DE MCLENNAN)

Early Voting Sites:
(Lugares de votación adelantada)

McLennan County Elections Administration Office
Main Early Voting Site (*Lugar principal de votación adelantada*)
Records Building, 214 North 4th Street, Suite 300, Waco, Texas 76701

Robinson Community Center
106 W. Lyndale Ave., Robinson, TX 76706

Doris Miller Community Center
1020 Elm Ave., Suite 800L, Waco, Texas 76704

West Waco Library/Genealogy Center
5301 Bosque Blvd., Waco, Texas 76710

Hewitt City Hall/Library
200 Patriot Court, Hewitt, Texas 76643

The dates and times of Early Voting are:
(*Los días y horas de votación adelantada son:*)

Monday (<i>lunes</i>)	April 22, 2024 (<i>22 de abril de 2024</i>)	8:00 AM - 5:00 PM
Tuesday (<i>martes</i>)	April 23, 2024 (<i>23 de abril de 2024</i>)	8:00 AM - 5:00 PM
Wednesday (<i>miércoles</i>)	April 24, 2024 (<i>24 de abril de 2024</i>)	8:00 AM - 5:00 PM
Thursday (<i>jueves</i>)	April 25, 2024 (<i>25 de abril de 2024</i>)	8:00 AM - 5:00 PM
Friday (<i>viernes</i>)	April 26, 2024 (<i>26 de abril de 2024</i>)	8:00 AM - 5:00 PM
Saturday (<i>sábado</i>)	April 27, 2024 (<i>27 de abril de 2024</i>)	7:00 AM - 7:00 PM
Sunday (<i>domingo</i>)	April 28, 2024 (<i>28 de abril de 2024</i>)	1:00 PM – 6:00 PM
Monday (<i>lunes</i>)	April 29, 2024 (<i>29 de abril de 2024</i>)	7:00 AM - 7:00 PM
Tuesday (<i>martes</i>)	April 30, 2024 (<i>30 de abril de 2024</i>)	7:00 AM - 7:00 PM

May 4 2024 ELECTION DAY VOTE CENTERS FOR MCLENNAN COUNTY

(4 de mayo de 2024 Centros de Voto Para el Día de las Elecciones Para el Condado de McLennan)

Axtell ISD Administration Building
Baylor Hurd Welcome Center
Bruceville-Eddy ISD Special Events Center

1100 Longhorn Parkway, Axtell
905 S University Parks Dr, Waco
1 Eagle Drive, Eddy

Carver Park Baptist Church	1020 E. Herring Avenue, Waco
Chalk Bluff Baptist Church	5993 Gholson Road, Waco
China Spring ISD Administration Bldg.	12166 Yankie Road, China Spring
Crawford First United Methodist	375 W. 6 th Street, Crawford
Dewey Community Center	925 N. 9 th Street, Waco
Doris Miller Community Center	1020 Elm Avenue, Waco
Fellowship Bible Church	5200 Speegleville Road, McGregor
Gholson First Baptist Church	228 Wildcat Circle, Gholson
H. G. Isbill Junior High	305 S. Van Buren Street, McGregor
Hewitt City Hall/Library	200 Patriot Court, Hewitt
La Vega ISD Administration Building	400 E. Loop 340, Bellmead
Lacy Lakeview Civic Center	505 E. Craven Avenue, Waco
Lake Shore United Methodist Church	3311 Park Lake Drive, Waco
Lorena First Baptist Church	307 E. Center Street, Lorena
Mart ISD Administration Building	1100 JL Davis Avenue, Mart
Moody First United Methodist Church	500 6 th Street, Moody
Riesel ISD Urbantke Gymnasium	702 E. Frederick Street, Riesel
Robinson Community Center	106 W. Lyndale Avenue, Robinson
South Waco Community Center	2815 Speight Avenue, Waco
South Waco Library	2737 S. 18 th Street, Waco
Speegleville Baptist Church	469 Speegle Road, Waco
St. Alban's Episcopal Church	305 N. 30 th Street, Waco
St. Louis Activity Center (Windsor Ave. Parking)	2415 Cumberland Avenue, Waco
University High School	3201 S. New Road, Waco
West Community Center	200 Tokio Road, West
West Waco Library/Genealogy Center	5301 Bosque Boulevard, Waco
Woodway City Hall	922 Estates Drive, Woodway

EARLY VOTING FOR FALLS COUNTY (*VOTACIÓN ANTICIPADA PARA CONDADO DE FALLS*)

Falls County Annex, 1910 Industrial Park Rd., Marlin, TX 76661

April 22-26, 2024	(22-26 de abril de 2024)	7:30am – 4:30pm
April 29-30, 2024	(29-30 de abril de 2024)	7:30am – 4:30pm

**ELECTION DAY TIMES AND LOCATION FOR FALLS COUNTY
(*HORARIOS Y LUGAR DEL DÍA DE LAS ELECCIONES PARA EL CONDADO DE FALLS*)**

May 4, 2024 (*4 de mayo de 2024*): 7:00am – 7:00pm

Golinda City Hall, 7039 Golinda Dr., Golinda, TX 76655

Exhibit B (Anexo B)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES)

Lorena Independent School District Proposition A:
 (Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Lorena:)

<input type="checkbox"/> For (a favor) <input type="checkbox"/> Against (en contra)	The issuance of \$37,640,000 in bonds for school facilities and the levy of taxes sufficient to pay the principal of and interest on the bonds. This is a property tax increase.	La emisión de \$37,640,000 en bonos para las instalaciones escolares y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.
principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>)		\$37,640,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 4.80% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.80%</i>)		\$35,255,280
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años</i>)		\$72,895,280
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$22,731,063
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$11,089,320
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 20 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años</i>)		\$33,820,383
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda por cada \$100 de valuación tasada gravable</i>)		\$0.199275
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$200,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor estimado de \$200,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba.</i>) This figure assumes application of a homestead exemption of \$100,000. (<i>Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$100,000.</i>) As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>) Estimated future appraised values in the District are not expected to change. (<i>No se espera que los valores tasados futuros estimados en el Distrito cambien.</i>)		\$200.40

Exhibit C (Anexo C)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Lorena Independent School District Proposition B:
 (Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Lorena:)

<input type="checkbox"/> For <i>(a favor)</i> <input type="checkbox"/> Against <i>(en contra)</i>	The issuance of \$1,265,000 in bonds for school recreational facilities and the levy of taxes sufficient to pay the principal of and interest on the bonds. This is a property tax increase.	La emisión de \$1,265,000 en bonos para instalaciones recreativas escolares y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.
principal of debt obligations to be authorized <i>(capital de obligaciones de deuda que se autorizará)</i>		\$1,265,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 4.80% <i>(interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.80%)</i>		\$1,167,360
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years <i>(capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años)</i>		\$2,432,360
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes)</i>		\$22,731,063
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes)</i>		\$11,089,320
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 20 years <i>(capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años)</i>		\$33,820,383
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda por cada \$100 de valuación tasada gravable)</i>		\$0.199275
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$200,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved <i>(aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor estimado de \$200,000).</i> This figure assumes application of a homestead exemption of \$100,000. <i>(Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$100,000).</i> As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. <i>(Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.)</i> Estimated future appraised values in the District are not expected to change. <i>(No se espera que los valores tasados futuros estimados en el Distrito cambien.)</i>		\$5.70